

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administración, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea, y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 669.

Secretaría.—Negociado 1.º—Órden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Antonio Deu Mous, vecino de Réus, de 38 á 40 años de edad, estatura regular, algo grueso, lleva toda la barba, moreno, ojos melados, viste chaqueta y pantalón de lana color café, gorra con vise-

ra y alpargatas, y habido que sea, lo pondrán á disposición de este Gobierno ó á la del Juzgado de primera instancia de Réus.

Tarragona 23 de Marzo de 1871.—
Juan Manuel Martínez.

Núm. 670.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiéndose presentado licitadores en las terceras subastas, celebradas el 18 de Febrero último en los pueblos de Rasquera, Cénia, Tivenys,

Mas de Barberáns, Alfara, Benifallet, Pauls, Roquetas y Tortosa, al objeto de enajenar los pastos y leñas que deben aprovecharse en los montes de dichos términos, he acordado se proceda á cuartas subastas, que tendrán lugar el dia 4.º del próximo Abril, á las once de su mañana, bajo las mismas condiciones que rigieron en las anteriores, salvo los tipos que serán los consignados en el adjunto estado.

Tarragona 22 de Marzo de 1871.—
Juan Manuel Martínez.

las armas, así como una relación ó propuesta de los que por su elección deban ejercer los cargos de Oficiales, para remitirla á la aprobación del Excmo. Sr. Capitán general del distrito, y poderles expedir los respectivos nombramientos; toda vez que las fuerzas así constituidas han de depender directamente de la autoridad militar, con exclusión de toda otra.

Tarragona 21 de Marzo de 1871.—
El Brigadier Gobernador, Eulogio González.

Núm. 672.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE TARRAGONA.

Contingente provincial.

La Comisión permanente de esta Diputación se ha enterado de que muchos Ayuntamientos de esta provincia han dejado de hacer efectivo en la Caja de fondos de la misma el importe del tercer trimestre por el concepto de contingente provincial del corriente año.

La falta de estos recursos coloca al Cuerpo provincial en una situación grave por que no puede hacer frente á las perentorias obligaciones que pesan sobre la misma, y persuadida de que los Ayuntamientos morosos, escuchando su voz amiga, se apresurarán á hacer efectivos sus descubiertos; la Comisión les hace en nombre de aquella un llamamiento paternal á dicho fin y se promete de su buen celo que no darán margen á la adopción de medidas coercitivas, como no podrá prescindir de hacerlo, si antes de espirar el plazo de diez días no llenan aquel deber.

Tarragona 18 de Marzo de 1871.—
El Gobernador, Presidente de la C. P.—Juan Manuel Martínez.—P. A. de la C.—El Secretario, Tomás Larráz.

PUEBLOS.	MONTES.	PASTOS.		LEÑAS.	
		Número de cabezas.	Tasación. —Pesetas.	Número de cargas.	Tasación. —Pesetas.
Cénia	Barranco de Valldebous	600 lanares y 400 cabrias	400	1142	190
Rasquera	Monte comun	700 idem y 600 id	556	»	»
Tivenys	Cova negra	100 cabrias	67	»	»
Idem	Pedrera	50 idem	34	»	»
Idem	Quenxá	200 lanares y 50 cabrias	78	»	»
Idem	Serramala	400 idem y 50 id	124	»	»
Mas de Barberáns	Airosa	60 idem y 30 id	34	»	»
Idem	Aragai	70 idem y 20 id	30	»	»
Idem	Barranco de la Galera	200 idem y 150 id	145	»	»
Idem	Tollblau	140 idem y 100 id	99	»	»
Idem	Umbría	400 idem y 200 id	223	»	»
Alfara	Bosch de la Espina	200 lanares	45	»	»
Idem	Bosch negra	100 idem y 30 id	43	»	»
Idem	Vall de la Figuera	100 lanares	23	»	»
Idem	Vertiente del Toscá	100 idem	67	»	»
Pauls	Coll de Aubenech	600 idem y 120 id	214	»	»
Idem	Umbría	390 idem y 70 id	134	»	»
Benifallet	Aligas	400 idem y 600 id	490	1200	200
Idem	Costumá	20 idem y 20 id	18	»	»
Idem	Lligueren	200 idem y 100 id	112	»	»
Idem	Planas y Segura	20 idem y 20 id	18	809	150
Roquetas	Cova, Avellanes, Mastiori, &c.	485 idem y 324 id	324	»	»
Tortosa	Regachol	100 idem y 50 id	56	»	»
Idem	Buinaca	150 idem y 70 id	80	»	»
Idem	Figuerases	300 idem y 100 id	134	»	»
Idem	Fullola	300 idem y 200 id	200	»	»
Idem	Mola de Catí	400 idem y 150 id	190	»	»
	Tallnou	50 idem y 50 id	45	»	»

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 671.

GOBIERNO MILITAR
de la plaza de Tarragona y su provincia

El Excmo. Sr. Capitán general del distrito en comunicación 20 del actual

me manifiesta está autorizado por la superioridad para conceder armas, según que lo considere necesario, á todos los pueblos que las soliciten, bajo el concepto de organizarse los individuos que las reciban como voluntarios movilizados sin sueldo.

En su consecuencia, los pueblos, ó en su defecto los particulares de ellos que las deseen, lo participarán inmediatamente á este Gobierno militar, acompañando informe de las circunstancias de la localidad y de los individuos á quienes se hayan de entregar

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

2

DÉBITOS.

RELACION de los pueblos de esta provincia que adeudan el todo ó parte del primero, segundo y tercer trimestre de este año del contingente provincial.

PUEBLOS.	DÉBITOS.			
	1.º trimestre.	2.º trimestre.	3.º trimestre.	TOTAL.
Albiñana	»	»	442'50	442'50
Albiol	»	»	359'00	359'00
Alcanar	»	»	1.264'50	1.264'50
Alcover	»	»	1.576'50	1.576'50
Aldover	»	»	679'50	679'50
Aleixar	»	500'37	1.364'38	1.864'75
Alfsara	»	»	251'00	251'00
Alforja	»	»	1.523'25	1.523'25
Alió	»	»	232'50	232'50
Almoster	»	»	208'50	208'50
Amposta	»	»	1.478'50	1.478'50
Arbós	»	»	785'75	785'75
Arboli	»	»	186'25	186'25
Argentera (La)	»	»	227'50	227'50
Arnes	»	»	0'87	0'87
Ascó	»	»	823'00	823'00
Bañeras	»	»	480'75	480'75
Barbará	»	»	555'75	555'75
Batea	1.835'74	1.835'75	1.835'75	5.506'13
Bellvey	»	»	343'00	343'00
Bellmunt	»	»	287'50	287'50
Benifallet	»	»	617'30	617'30
Benisanet	»	»	648'75	648'75
Bisbal de Falsét (La)	»	»	173'25	173'25
Bisbal del Panadés (La)	»	»	840'50	840'50
Blancafort	»	»	376'75	376'75
Bonastre	»	»	395'25	395'25
Borjas del Campo (Las)	»	»	400'50	400'50
Botarell	»	»	400'50	400'50
Bràfim	»	100'00	216'25	316'25
Cabacés	»	»	378'00	378'00
Cabra	»	»	405'00	405'00
Calafell	»	»	549'75	549'75
Cambrils	»	»	1.906'75	1.906'75
Capafons	»	»	162'25	162'25
Canonja	»	»	562'00	562'00
Capsanes	»	»	331'25	331'25
Caséras	»	»	567'00	567'00
Castellvell	»	»	278'00	278'00
Catllar	»	»	693'00	693'00
Ceballá del Condado	»	»	140'00	140'00
Cénia (La)	»	»	918'75	918'75
Ciurana	»	»	306'00	306'00
Colldejou	»	»	159'50	159'50
Conesa	»	»	271'75	271'75
Constantí	»	»	1.876'25	1.876'25
Corbera	»	57'30	957'45	1.014'45
Cornudella	»	»	1.325'50	1.325'50
Creixell	»	»	351'00	351'00
Cunit	»	»	288'50	288'50
Cherta	»	1.131'50	1.131'50	2.263'00
Dosaiquas	»	»	314'25	314'25
Esplugue de Francolí (La)	»	25'00	26'00	51'00
Febró (La)	»	»	81'18	81'18
Falsét	»	»	2.194'00	2.194'00
Fatarella (La)	»	»	746'25	746'25
Figueroles	»	»	480'25	480'25
Figuera (La)	»	»	308'00	308'00
Flix	»	1.172'50	1.172'50	2.345'00
Freginals	»	»	589'50	589'50
Galera	»	»	721'00	721'00
Gandesa	»	20'25	1.460'12	1.480'37
Garcia	»	»	262'31	262'31
Garidells	»	»	105'75	105'75
Ginestar	»	»	0'67	0'67
Godall	»	»	652'00	652'00
Guiamets	»	»	202'75	202'75
Horta	»	1.564'25	1.564'25	3.128'50
Irlas (Las)	»	»	133'25	133'25
Lloá	»	»	194'00	194'00
Llorach	»	»	118'25	118'25
Llorens	»	»	186'00	186'00
Margalef	»	»	146'25	146'25
Marsá	»	»	607'00	607'00
Mas de Barberáns	»	»	691'00	691'00
Masllorens	»	»	179'00	179'00
Masdénverge	»	»	329'25	329'25
Masó (La)	»	»	224'75	224'75
Maspujols	»	»	213'75	213'75
Masróig	»	»	349'00	349'00
Milá	»	»	144'50	144'50
Miravet	»	»	524'75	524'75
Molá	»	»	451'75	451'75
Montmell	»	»	548'25	548'25
Montbrió de Tarragona	»	»	631'00	631'00

PUEBLOS.

	1.º trimestre.	2.º trimestre.	3.º trimestre.	TOTAL.
Montroig	»	»	»	1.414'75
Mora de Ebro	»	»	»	1.391'25
Mora la Nueva	»	»	»	539'50
Morell	»	»	»	520'25
Morera (La)	»	»	»	602'00
Musára (La)	»	»	»	118'25
Nou (La)	»	»	»	105'00
Núlles	»	»	»	325'00
Pallaresos	»	»	»	155'25
Pasanant	»	»	»	305'50
Perafort	»	»	»	350'75
Perelló	»	»	»	955'75
Pilas (Las)	»	»	»	191'25
Plá de Cabra	»	»	»	751'00
Pobla de Mafumet (La)	»	»	»	354'25
Pobla de Masaluca (La)	»	»	»	451'00
Pobla de Montornés (La)	»	»	»	451'50
Poboleda	»	»	»	706'75
Porrera	»	»	»	1.159'25
Pradell	»	»	238'50	363'50
Prades	»	»	»	555'75
Puigpelat	»	»	»	299'00
Querol	»	»	»	470'00
Rasquera	»	»	»	350'75
Raurell	»	»	»	173'50
Renau	»	»	»	217'90
Réus	»	»	5.187'57	13.593'05
Riba (La)	»	»	396'00	395'75
Ribarroja	»	952'25	952'25	952'25
Riera (La)	»	»	»	464'50
Riudecañas	»	»	»	523'75
Riudecols	»	»	»	534'75
Riudoms	»	»	723'92	2.237'00
Roda	»	»	»	403'50
Roquetas (Las)	»	»	»	2.928'75
S. Vicens del Calders	»	»	»	428'00
S. Jaume del Domenys	»	»	»	623'50
Santa Bárbara	»	»	»	653'00
Santa Coloma de Queralt	»	»	»	632'00
Santa Oliva	»	»	»	423'00
Sarreal	»	»	»	862'50
Secuita (La)	»	»	»	542'25
Selva (La)	»	»	»	2.150'00
Senant	»	»	»	139'25
Solivella	»	»	»	545'50
Tamarit	»	»	»	505'75
Tarragona	9.363'00	9.363'00	9.363'00	28.089'00
Tivisa	»	»	»	1.453'50
Tivenys	»	»	»	530'75
Torre del Español (La)	»	»	»	483'00
Toredembarra (La)	»	»	»	691'00
Torroja	»	»	»	571'25
Tortosa	7.054'80	9.554'79	9.554'79	26.164'38
Ullddecona	»	»	»	2.772'50
Ulldemolins	»	»	»	380'75
Valclara	»	»	»	258'50
Vallmoll	»	»	»	808'50
Valls	»	»	5.585'25	5.585'25
Vallvert	»	»	»	216'25
Vandellós	»	»	»	500'00
Vendrell	»	»	1.000'42	2.199'43
Vespella	»	»	»	329'00
Vilallonga	»	»	»	530'50
Vilaplana	»	»	»	386'75
Vil				

SECCION DE FOMENTO.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

COMERCIO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Febrero último.

Nº 676.

FEBRERO DE 1871.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.												CALDOS.												CARNES.												PAJA.																						
	PUEBLOS				FANEZA.				ARROBA.				ARROBA.				LIBRA.				ARROBA.				TRIGO.				CABADA.				VINO.				AGUARDIENTE.				GANERO.				VACA.				TOCINO.				DE TRIGO.				DE CABADA.		
Falsét.	14'00	6'75	10'75	8'50	6'50	6'50	11'50	1'45	7'50	0'63	2'9	0'90	1'00	1'00	1'00	Trigo.	Cabada	Centeno	Maiz.	Garbanzos.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Ganero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cabada.	Trigo.	Cabada	Centeno	Maiz.	Garbanzos.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Ganero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cabada.																		
Gandesa.	20'00	9'00	»	»	»	»	18'00	2'50	8'00	0'50	»	0'75	0'75	0'75	0'75	Trigo.	Cabada	Centeno	Maiz.	Garbanzos.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Ganero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cabada.	Trigo.	Cabada	Centeno	Maiz.	Garbanzos.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Ganero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cabada.																		
Montblanch.	18'00	6'75	9'00	8'25	»	»	7'00	15'00	1'50	5'50	0'62	»	0'75	0'75	0'75	0'75	Trigo.	Cabada	Centeno	Maiz.	Garbanzos.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Ganero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cabada.	Trigo.	Cabada	Centeno	Maiz.	Garbanzos.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Ganero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cabada.																	
Reus.	14'04	6'25	8'50	6'50	3'45	6'00	13'00	3'01	7'10	0'59	0'54	0'85	0'80	0'80	0'80	Trigo.	Cabada	Centeno	Maiz.	Garbanzos.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Ganero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cabada.	Trigo.	Cabada	Centeno	Maiz.	Garbanzos.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Ganero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cabada.																		
Tarragona.	16'75	6'50	8'75	9'00	4'10	7'50	14'83	5'00	13'50	0'74	0'58	0'91	0'89	1'41	1'41	Trigo.	Cabada	Centeno	Maiz.	Garbanzos.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Ganero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cabada.	Trigo.	Cabada	Centeno	Maiz.	Garbanzos.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Ganero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cabada.																		
Tortosa.	12'75	5'00	»	»	4'50	1'25	3'50	4'00	0'58	0'55	0'75	0'80	1'28	1'28	1'28	1'28	Trigo.	Cabada	Centeno	Maiz.	Garbanzos.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Ganero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cabada.	Trigo.	Cabada	Centeno	Maiz.	Garbanzos.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Ganero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cabada.																	
Valls.	13'50	5'25	7'50	6'75	3'75	5'00	12'00	1'75	5'50	0'65	0'55	0'56	0'62	2'32	2'32	Trigo.	Cabada	Centeno	Maiz.	Garbanzos.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Ganero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cabada.	Trigo.	Cabada	Centeno	Maiz.	Garbanzos.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Ganero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cabada.																		
Vendrell.	16'50	7'50	11'75	8'75	4'50	6'00	11'50	1'50	7'50	0'50	0'50	0'75	1'00	0'75	0'75	Trigo.	Cabada	Centeno	Maiz.	Garbanzos.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Ganero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cabada.	Trigo.	Cabada	Centeno	Maiz.	Garbanzos.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Ganero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cabada.																		
Total.	125'54	53'00	56'25	55'50	35'74	42'50	107'08	20'21	64'60	4'81	2'72	5'47	5'86	6'02	6'02	Trigo.	Cabada	Centeno	Maiz.	Garbanzos.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Ganero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cabada.	Trigo.	Cabada	Centeno	Maiz.	Garbanzos.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Ganero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cabada.																		
Precio-medio general en la provincia.	15'69	6'63	9'37	7'93	5'96	6'07	13'39	2'53	8'08	0'60	0'54	0'87	0'84	0'86	0'86	Trigo.	Cabada	Centeno	Maiz.	Garbanzos.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Ganero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cabada.	Trigo.	Cabada	Centeno	Maiz.	Garbanzos.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Ganero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cabada.																		

LOCALIDAD.	FANEZA.		HECTOLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas	Cént.	Pesetas	Cént.	
Tricio.	20'00	36'04	Gandesa.		
{ Precio máximo... Idem mínimo... 12'75 22'97 Tortosa.	9'00	16'22			
Sevila.	{ Precio máximo... Idem mínimo... 5'00 9'04		Gandesa.		Tortosa.

Tarragona 23 de Marzo de 1871.—El Jefe de la Sección de Fomento, Miguel Pedrosa.—V.º B.º—El Gobernador, Martínez.

esta Junta ha acordado manifestar á los Ayuntamientos como lo verifica por la presente circular, el deber en que se hallan de efectuar el indicado reintegro ó abono en los pagos sucesivos á los profesores que hubiesen sufrido el descuento; no dudando que lo verificarán oportunamente sin dar lugar á reclamación de parte de los interesados ni á que haya de recordárseles el cumplimiento de tan justo servicio.

Tarragona 22 de Marzo de 1871.—El Presidente, Pedro Massiá.—José María de Torres, Secretario.

Nº 674.

SOCIEDAD PARA EXPOSICIONES de Bellas Artes.

Habiendo acordado la Junta directiva de esta Sociedad, celebrar su tercera exposición periódica de Bellas Artes en el local que para este objeto posee en Barcelona, calle de las Córtes, paseo de Gracia, invita á todos los artistas que deseen exponer sus obras, á fin de que remitan las que crean pueden figurar en ella.

Dicha exposición se abrirá el dia 1.º del mes de Mayo próximo.

Las obras deberán presentarse en la Secretaría de la Sociedad antes del dia 25 de Abril, acompañadas de una nota en que consten, la clase y circunstancias de cada una de ellas, el nombre del autor, el asunto que representen y sus dimensiones en centímetros, expresando si son para sola exposición, ó para su venta, en cuyo caso deberá fijarse su valor.

Durante la referida exposición, la Sociedad cede el local á los exposidores, no teniendo estos que pagar nada por el sitio que ocupen sus objetos.

Los artistas que deseen mayores explicaciones, podrán ocurrir á la Secretaría de dicha Sociedad, situada en el mismo edificio, en donde obtendrán los datos que necesiten.

Barcelona 15 de Febrero de 1871.—P. A. de la J. D.—El vocal Secretario, Miguel Elías.

Nº 675.

AUDIENCIA DE BARCELONA.

En el Juzgado de primera instancia de Falsét, se ha de proveer una Escribanía de actuaciones con arreglo al Real decreto vigente de 29 de Noviembre de 1867, pero atendiéndose que el nombramiento que en su virtud se haga, será en comisión y sin perjuicio de lo que se resuelva cuando se establezcan los Secretarios judiciales, de conformidad con la ley provisional sobre organización del poder judicial.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido de Real orden, se hace público por disposición del Sr. Presidente de esta Audiencia, á fin de que los aspirantes presenten, dentro del plazo de 30 días naturales e improrrogables contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en la Gaceta de Madrid núm. 76 correspondiente al dia 17 del corriente mes, sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Superior Tribunal.

Barcelona 21 de Marzo de 1871.—Carlos María Brú, Secretario.

Núm. 677.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de la Palma.**

Debiendo procederse en este pueblo á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1871 á 72, se previene á todos los vecinos y terratenientes del mismo, cuya riqueza deba sufrir alteración, acudan á manifestarlo en la Secretaría del Ayuntamiento dentro el término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pasados los cuales no se admitirán sus reclamaciones.

Ruego á los Sres. Alcaldes de la Bisbal de Falsét, Cabacés, Torre del Español, Vilella alta y Figuera, se sirvan dar publicidad al presente anuncio para conocimiento de los interesados.

La Palma 18 de Marzo de 1871.—El Alcalde, José Escolá.

Núm. 678.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alcovér.**

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1871 á 72, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alguna alteración en su riqueza, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo con documentos que lo justifiquen dentro el plazo de quince días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial*, no admitiéndose despues ninguna reclamacion.

Ruego á los Sres. Alcaldes de la Riba, Valls, Milá, Masó, Raurell, Vilallonga, Selva y Tarragona, se sirvan dar publicidad á este anuncio para que llegue á conocimiento de las personas á quienes interesa.

Alcover 20 de Marzo de 1871.—El Alcalde, Antonio Barbará.

Núm. 679.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alió.**

Debiendo procederse en esta villa á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1871 á 72, se previene á todos los vecinos y terratenientes del mismo, cuya riqueza deba sufrir alteración, acudan á manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo justifiquen dentro el término de quince días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; finido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Vilarrodonà, Bràfim, Puigpelát, Vilabella, Núlles, Valls y Salomó, se sirvan dar publicidad á este anuncio á fin de que llegue á conocimiento de algunos de sus administrados poseedores de fincas en este término municipal.

Alió 20 de Marzo de 1871.—El Alcalde, José Masgoret.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vinebre.**

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1871 á 72, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteración en la misma, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos justificativos hasta el dia 30 del próximo mes de Abril; finido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Vinebre 20 de Marzo de 1871.—El Alcalde, José Homdedeu.

Núm. 681.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rasquera.**

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1871 á 72, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteración en la misma, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos justificativos hasta el dia 4 de Abril próximo; y finido este plazo no serán oídas sus reclamaciones.

Rasquera 20 de Marzo de 1871.—El Alcalde.—P. O.—Trinitario Dualde, Secretario interino.

Núm. 682.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cenia.**

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1871 á 72, se previene á los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alguna alteración en su riqueza, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo con documentos que lo justifiquen hasta el dia 15 del próximo Abril; finido dicho tiempo ninguna reclamacion será atendida.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Ulldecona, Galera, Santa Bárbara y Mas de Barberans, se sirvan dar publicidad al presente anuncio en sus respectivas jurisdicciones.

Cenia 21 de Marzo de 1871.—El Alcalde accidental, Joaquín Pertegás.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 683.

Don Diego Mendo de Figueroa, Juez de primera instancia de la villa y partido de La Bisbal.

Por este primer y único pregon y edicto se cita, llama y emplaza á Juan Llinás y Plá, bracero, con residencia en la villa de Cadaqués, cuyo actual paradero se ignora, y contra el cual, en union de otros, se instruyen diligencias sumarias sobre contrabando de tabaco, para que dentro el improrrogable término de treinta días comparezca en este Juz-

gado á ratificarse con asistencia de curador en sus indagatorias; apercibido que de no verificarlo dentro dicho término, sin mas citarle y emplazarle, se procederá á lo que en derecho haya lugar, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en La Bisbal á doce de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—Diego Mendo de Figueroa.—Por su mandado, Francisco Sala, Escrivano.

Núm. 684.

Don Pedro Salvat, Abogado, Juez municipal de esta villa y como á tal Regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido, por traslacion del Sr. Juez.

Hago saber: Que del inventario tomado de los protocolos del Notario que fué de la villa de Cornudella, D. Lorenzo Porrera, en el acto de ingresar en el Archivo notarial de este distrito, que está á cargo de D. Pedro Gras, resulta que en el volumen del año mil ochocientos treinta y siete y folios cincuenta y cinco y cincuenta y seis, falta una concordia del Ayuntamiento de Cerriá con Orobí; en el volumen del año mil ochocientos treinta y nueve y folios ciento y tres y ciento y cuatro falta el final de unos capítulos matrimoniales entre Juan Estivill y Rosa Jasan, vecinos de Cornudella, y á mas íntegra el época de Juan Miró á Voltes, folio ciento cuatro; la venta de Tomás Pellejá á Estivill folio ciento tres, y el debitorio de Bautista Voltes á Domenech, folio ciento tres, sin que puedan darse mas noticias por no aparecer otras de los índices de dichos protocolos. Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados y de cuantos tuvieren noticia del paradero de dichos documentos y puedan adquirirse noticias sobre el particular para en su vista disponer lo que sea de justicia, y cumplimentar lo prevenido por la Exma. Sala de Gobierno de la Audiencia del distrito en orden del veinte y dos de Febrero último.

Falsét diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—Pedro Salvat.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó, Escrivano.

TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

Despacho telegráfico del dia 22 de Marzo.

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos.

Dominan los vientos de E. y N. cielo despejado, mar gruesa en Alicante, Tarifa, San Fernando, tranquila en el resto de nuestras costas; 50 Lisboa; 55 Tarifa; 56 Coruña, San Fernando; 57 Santiago; 59 Oviedo; 60 Bilbao; 62 Barcelona, Valencia, Alicante, Madrid.

SANIDAD MARITIMA.

Movimiento del puerto en el dia de la fecha.

EMBARCACIONES ENTRADAS.

De Barcelona en un dia, laud San Francisco, de 19 ts., p. Pedro Vicente Lacomba, con duelas, á los Sres. Guille hermanos.

De Barcelona en un dia, polaca-goleta Leon, de 82 ts., c. D. Pedro Estapé, con pipas vacías y efectos, á D. Salvador Soler.

De Cette en 3 ds., laud Buenaventura, de 50 ts., p. Buenaventura Mayol, con espíritus, á los Sres. Müller, Darthez y compañía.

De Tortosa en un dia, laud Teresina, de 19 ts., p. Francisco Escardó, con madera de pino, á D. José Castrany.

De Marsella y Barcelona en 5 dias, vapor Bayo, de 333 ts., c. D. Enrique de Viguera, con trigo, maiz y efectos, á D. Benigno Lopez.

De Villanueva en un dia, laud Viñet, de 19 ts., p. Sebastian Monserrat, con pipas vacías, á los Sres. Gaspar y Torrents.

De Barcelona en un dia, laud Payo, de 17 ts., p. José Roig, com duelas de roble, á los Sres. Guille hermanos.

De Liorna en 4 ds., goleta inglesa Pilkwick, de 179 ts., c. D. Saumel J. Austin, en lastre, á D. Pedro Cónsul y compañía.

De Génova en 7 ds., corbeta italiana Tommaso, de 486 ts., c. D. Juan Bautista Vaccaro, con ladrillos, arroz y efectos, á los Sres. Gasset hermanos, queda en observacion.

De Theodosie, Constantinopla y Tolon en 50 ds., fragata rusa Mimbelli M., de 598 ts., c. D. Antonio Radonicish, con trigo, á los Sres. Rius hermanos, queda en observacion.

DESPACHADAS.

Para Malgrat, laud Cármén, de 19 ts., p. Pèlegrin Chofra, con vino, atun y efectos.

Para Villanueva, laud Viñet, de 19 ts., p. Sebastian Monserrat, con vino.

Para Bilbao y escalas, vapor Bayo de 333 ts., c. D. Enrique de Viguera, con aguardiente y efectos, y 2 pasajeros.

Para Marbella, bergantín aleman Cito, de 332 ts., c. D. L. C. Dinklage, en lastre.

Para Cete, bergantín-goleta francés B. H., de 106 ts., c. D. Mateo Tanion, en lastre.

Tarragona 23 de Marzo de 1871.—El Director, Raimundo Alfonso.

LEYES ORGÁNICAS

DE

AYUNTAMIENTOS

DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Un tomito de 100 páginas 8.^o, en buen papel y clara impresión.

Véndese en esta imprenta á una peseta y 25 céntimos ejemplar.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NELLO.